ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

ADENDA N° 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4133.010.32.1.669-2022

La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, de conformidad con lo establecido en las normas sobre contratación estatal descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal de Delegación de Contratación No. 4112.010.20.015 de 2019, se permite formular la presente Adenda al Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°4133.010.32.1.669-2022:

Estando dentro del término legal para la expedición de adendas, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA - a través de la presente ADENDA Nº 1 informa a todas las personas interesadas en participar en la presente Selección:

PRIMERO: Que el día 21 de agosto de 2022 se presentó de manera extemporánea, una observación por parte de Officia INC SAS, pero de la misma se pudo extraer un error en la solicitud de la experiencia a presentar.

SEGUNDO: Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el numeral 27.1 EXPERIENCIA de la invitación, la cual quedará así:

27.1 EXPERIENCIA

La Experiencia habilitante para las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar, se determinará mediante certificaciones o contratos o facturas, cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con lo solicitado en los Estudios Previos e Invitación, ejecutados y terminados con anterioridad a la apertura del presente proceso, presentando una o más certificaciones de experiencia cuya sumatoria en valores sean iguales o superiores al presupuesto destinado para el proceso.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar el Anexo – Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los

requisitos inicialmente señalados o actas de liquidación o de terminación y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
5. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este Organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Para lo cual se firma en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora DAGMA

Elaboró: Luis Guillermo Patiño Puerta – Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor – Asesora
Aprobó: Francy Restrepo Aparicio – Directora